



**Intendencia
Montevideo**

Desarrollo Social

DIVISIÓN DERECHOS HUMANOS

Bases Fondo Concursable para Sitios de Memoria Edición 2026

Presentación

La Intendencia de Montevideo, a través de la División Derechos Humanos del Departamento de Desarrollo Social, convoca al Fondo Concursable para Sitios de Memoria – Montevideo 2026, una iniciativa destinada a fortalecer las políticas públicas de memoria mediante el apoyo económico a proyectos orientados a la preservación, investigación, difusión, accesibilidad, recuperación, mejora, utilización, visibilización y puesta en valor de los Sitios de Memoria ubicados en el departamento de Montevideo.

El Fondo tiene por finalidad promover iniciativas que contribuyan a la construcción de memoria colectiva, la transmisión intergeneracional de las experiencias vinculadas al terrorismo de Estado, la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de los Sitios de Memoria como espacios de reflexión, participación ciudadana, producción de conocimiento y promoción de los valores democráticos.

Mediante esta convocatoria, la Intendencia de Montevideo procura fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, colectivos, instituciones y comisiones de gestión vinculadas a los Sitios de Memoria, promoviendo proyectos que favorezcan su preservación, apropiación social, utilización, visibilización y vinculación con las comunidades.

El Fondo Concursable financiará proyectos orientados a la mejora, recuperación, puesta en valor, utilización, apropiación social y visibilización de los Sitios de Memoria, así como iniciativas que fortalezcan su función educativa, cultural, comunitaria y de promoción de los derechos humanos.

Los recursos otorgados deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de proyectos que se desarrollen en Sitios de Memoria ubicados en el departamento de Montevideo e integrantes de la Red de Sitios de Memoria. Las presentes Bases regulan las condiciones de participación, evaluación, adjudicación, ejecución y rendición de cuentas de los proyectos que resulten seleccionados.

El Fondo Concursable para Sitios de Memoria constituye un mecanismo de financiamiento competitivo destinado a apoyar proyectos de interés público orientados a la preservación, investigación, difusión y fortalecimiento de los Sitios de Memoria del departamento de Montevideo. Los apoyos económicos otorgados tendrán carácter no reembolsable y deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el presupuesto presentado y las condiciones establecidas en las presentes Bases.



**Intendencia
Montevideo**

La adjudicación de los fondos no genera relación laboral, funcional ni contractual entre las personas u organizaciones beneficiarias y la Intendencia de Montevideo, ni implica la contratación de servicios por parte de la Administración. La División Derechos Humanos será la unidad responsable de la coordinación general del Fondo, pudiendo requerir información adicional durante cualquiera de las etapas de evaluación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de los proyectos. La sola postulación implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las decisiones que, en el marco de sus competencias, adopten la Intendencia de Montevideo y el Comité de Evaluación.

Fundamentación

La memoria constituye un derecho colectivo y una herramienta fundamental para la consolidación democrática y la promoción de los derechos humanos. Los Sitios de Memoria representan espacios de especial valor histórico, social, educativo y cultural, al preservar las huellas del terrorismo de Estado y contribuir a la construcción de una ciudadanía comprometida con la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

La Ley N.º 19.641 reconoce a los Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente como ámbitos destinados a la preservación, investigación, educación y difusión de los hechos vinculados al terrorismo de Estado, promoviendo su protección y puesta en valor como patrimonio colectivo.

En ese marco, la Intendencia de Montevideo impulsa el presente Fondo Concursable con el propósito de fortalecer las iniciativas que desarrollan organizaciones sociales, colectivos e instituciones vinculadas a la gestión de los Sitios de Memoria, contribuyendo a mejorar sus condiciones de funcionamiento, ampliar su alcance comunitario y consolidar su papel como espacios de educación, reflexión y participación ciudadana.

El Fondo procura impulsar proyectos que favorezcan la conservación del patrimonio material e inmaterial, la investigación histórica, la accesibilidad, la producción cultural, la generación de propuestas educativas, la recuperación y mejora de los espacios físicos, la incorporación de herramientas de comunicación y difusión, la producción de materiales educativos y el fortalecimiento institucional de los Sitios de Memoria, promoviendo su articulación con centros educativos, universidades, organizaciones sociales y comunidades.

La Intendencia de Montevideo entiende que promover la memoria constituye una política pública esencial para fortalecer la democracia, preservar el patrimonio histórico y contribuir a la construcción de una sociedad comprometida con los derechos humanos.

1. Objetivos

Objetivo general

Fortalecer los Sitios de Memoria del departamento de Montevideo mediante el financiamiento de proyectos que contribuyan a su preservación, investigación, difusión, accesibilidad, apropiación social, mejora, utilización, visibilización y desarrollo como espacios de promoción de los derechos humanos.



**Intendencia
Montevideo**

Objetivos específicos

- a) Promover acciones de conservación, recuperación, mejora y puesta en valor de los Sitios de Memoria.
- b) Incentivar proyectos de investigación y documentación vinculados al pasado reciente y al terrorismo de Estado.
- c) Fortalecer las propuestas educativas dirigidas a centros de enseñanza, organizaciones sociales y público en general.
- d) Promover actividades culturales, artísticas y comunitarias que favorezcan la apropiación social y la utilización de los Sitios de Memoria.
- e) Mejorar las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y digital de los Sitios de Memoria.
- f) Impulsar la producción de materiales educativos, publicaciones, archivos, registros audiovisuales y herramientas de difusión.
- g) Favorecer el fortalecimiento institucional de las organizaciones responsables de la gestión de los Sitios de Memoria.
- h) Promover la articulación entre organizaciones sociales, instituciones públicas, centros educativos, universidades y demás actores comprometidos con las políticas de memoria y derechos humanos.

2. Personas y organizaciones que pueden postular

Podrán presentar proyectos:

- a) Comisiones de gestión de Sitios de Memoria.
- b) Asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro.
- c) Organizaciones sociales vinculadas a la promoción de la memoria y los derechos humanos.
- d) Instituciones educativas, culturales o académicas con actuación en el departamento de Montevideo.
- e) Otras organizaciones sin fines de lucro que desarrollen proyectos directamente vinculados a Sitios de Memoria.

Los Sitios de Memoria respecto de los cuales se presenten proyectos deberán integrar la Red de Sitios de Memoria del departamento de Montevideo al momento de la postulación.

Una misma organización, colectivo o institución podrá presentar más de un proyecto, incluso cuando estos se encuentren vinculados a diferentes Sitios de Memoria.

No obstante, cada organización o colectivo únicamente podrá resultar adjudicatario de un (1) proyecto en la presente edición del Fondo Concursable.



**Intendencia
Montevideo**

En todos los casos deberá designarse una persona responsable del proyecto, quien actuará como representante ante la Intendencia de Montevideo durante todo el proceso de postulación, evaluación, ejecución y rendición de cuentas.

La persona responsable será el interlocutor ante la Intendencia de Montevideo y asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución administrativa y financiera del proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la organización postulante.

3. Características de los proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a la mejora, recuperación, puesta en valor, utilización, apropiación social o visibilización de los Sitios de Memoria del departamento de Montevideo, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas de memoria y derechos humanos.

Las propuestas deberán desarrollarse exclusivamente en Sitios de Memoria ubicados en el departamento de Montevideo e integrantes de la Red de Sitios de Memoria.

Los proyectos podrán comprender, entre otras acciones:

- a) Intervenciones de mejora, mantenimiento, recuperación o puesta en valor de los espacios.
- b) Proyectos de investigación, documentación o sistematización de archivos y acervos documentales.
- c) Actividades educativas, culturales, artísticas y comunitarias.
- d) Producción de publicaciones, materiales didácticos, archivos, registros audiovisuales y herramientas de difusión.
- e) Acciones destinadas a mejorar la accesibilidad física, comunicacional o digital de los Sitios de Memoria.
- f) Estrategias de comunicación, señalización, difusión y visibilización de los Sitios de Memoria.

Los proyectos deberán ser técnica y financieramente viables, ajustarse a los objetivos de la presente convocatoria y ejecutarse dentro de los plazos establecidos en estas Bases.

4. Condiciones generales

La organización beneficiaria podrá ejecutar el proyecto directamente o mediante la contratación de terceros, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos y se ajuste al presupuesto aprobado.

En todos los casos, la organización beneficiaria será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

La Intendencia de Montevideo podrá realizar las acciones de seguimiento y monitoreo que considere pertinentes durante toda la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar información, documentación o aclaraciones cuando lo estime necesario.



**Intendencia
Montevideo**

Las organizaciones beneficiarias deberán facilitar las instancias de seguimiento que disponga la División Derechos Humanos y brindar toda la información requerida para verificar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. Montos económicos

La Intendencia de Montevideo destinará a la presente convocatoria la suma total de \$800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos).

En el marco de la presente convocatoria podrán financiarse hasta diez (10) proyectos, de acuerdo con el orden de prelación establecido por el Comité de Evaluación y hasta agotar el monto total asignado al Fondo Concursable.

El Comité de Evaluación podrá recomendar la adjudicación total o parcial del monto solicitado cuando considere que los objetivos del proyecto pueden alcanzarse con un presupuesto inferior o cuando determinados gastos no resulten financiables de acuerdo con las presentes Bases.

La adjudicación de un monto inferior al solicitado no implicará la exclusión automática del proyecto. En tales casos, la organización o colectivo responsable deberá adecuar el presupuesto y el cronograma de ejecución previo a la formalización del apoyo económico.

El apoyo económico adjudicado será abonado en un único pago dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la notificación, correspondiente al monto total aprobado para cada proyecto, una vez cumplidos los requisitos administrativos establecidos por la Intendencia de Montevideo.

La notificación de la resolución, se efectuará a la casilla de correo electrónico que haya proporcionado el adjudicatario en su propuesta, indicándose allí el plazo en el que deberá presentarse ante la División Derechos Humanos.

Si el ganador no se presentase dentro del plazo otorgado, se lo tendrá por desistido y se convocará a la propuesta siguiente de acuerdo con la lista de prelación. Los proyectos seleccionados deberán iniciar su ejecución dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción del pago y ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) meses contados desde el referido pago.

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que finalizó la ejecución del proyecto, un informe final de actividades y la correspondiente rendición de cuentas, acompañada de la totalidad de las facturas y demás comprobantes válidos que acrediten los gastos efectuados, los cuales deberán corresponder a los conceptos aprobados en el presupuesto del proyecto y ajustarse a la normativa vigente.

La Intendencia de Montevideo podrá solicitar información adicional, aclaraciones o documentación complementaria cuando resulte necesario para verificar la correcta utilización de los recursos públicos.



6. Impedimentos

No podrán participar como responsables de proyecto personas que tengan vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Intendencia de Montevideo -IM- (art. 46 del TOCAF).

La persona referente responsable de recibir el premio no podrá ser proveedora de la Intendencia de Montevideo.

7. Comité de Evaluación

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:

- Mag. Antonella Torelli, Directora de la División Derechos Humanos de la Intendencia de Montevideo.
- Lic. Natalia Regina , Asesora de la División Derechos Humanos.
- Mag. Octavio Nadal, Asesor de la División Derechos Humanos.

8. Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación analizará integralmente cada proyecto considerando, entre otros, los siguientes criterios:

a) **Pertinencia**, en relación con los objetivos del Fondo Concursable y con el fortalecimiento de las políticas pública. **Las propuestas serán evaluadas sobre un máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:**

b) Pertinencia, en relación con los objetivos del Fondo Concursable y con el fortalecimiento de las políticas públicas de memoria y derechos humanos **(hasta 20 puntos)**.

c) Contribución al Sitio de Memoria, valorando el impacto esperado en su preservación, recuperación, puesta en valor, utilización, accesibilidad, apropiación social, investigación, difusión o fortalecimiento institucional **(hasta 25 puntos)**.

d) Calidad técnica y consistencia de la propuesta, considerando la claridad de los objetivos, la coherencia entre actividades, cronograma, metodología y resultados esperados **(hasta 20 puntos)**.

e) Viabilidad técnica, operativa y financiera, teniendo en cuenta la razonabilidad del presupuesto, la factibilidad de ejecución y la adecuada utilización de los recursos solicitados **(hasta 15 puntos)**.

f) Impacto y alcance, valorando especialmente la proyección comunitaria, educativa, cultural o social del proyecto, así como su potencial para fortalecer el acceso público y la transmisión de la memoria **(hasta 15 puntos)**.

g) Articulación institucional, considerando las acciones de coordinación con otras organizaciones, instituciones educativas, organismos públicos, universidades o actores comunitarios cuando ello resulte pertinente **(hasta 5 puntos)**.



**Intendencia
Montevideo**

El Comité realizará una valoración comparativa del conjunto de las postulaciones, pudiendo ponderar de manera integral los criterios precedentes, sin que ninguno de ellos, considerado aisladamente, otorgue derecho a la adjudicación del apoyo económico.

Asimismo, el Comité podrá considerar la distribución territorial, la diversidad temática de las propuestas y la conveniencia de promover un adecuado equilibrio entre las distintas líneas de acción previstas en estas Bases, siempre que ello resulte compatible con los objetivos de la convocatoria. Serán consideradas para su adjudicación aquellas propuestas que obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos sobre un máximo de cien (100).

El Comité podrá elaborar un orden de prelación de los proyectos, de mayor a menor puntaje obtenido, y las adjudicaciones se realizarán conforme a dicho orden, hasta agotar el monto total destinado a la presente convocatoria. En caso de empate en el puntaje final, el Comité priorizará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio "Contribución al Sitio de Memoria". De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio "Pertinencia". Si el empate subsistiera, el Comité resolverá mediante decisión fundada. Las decisiones del Comité serán fundadas y se adoptarán atendiendo al interés público perseguido por el Fondo Concursable. La mera presentación de un proyecto o el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad no genera derecho a la obtención del financiamiento.

9. Cronograma de la convocatoria

La postulación de los proyectos se debe realizar a través del formulario que se encuentra en el sitio web de la Intendencia de Montevideo en el siguiente enlace: <https://tramites.montevideo.gub.uy/formularios/fondo-sitios-memoria-2026>

La convocatoria permanecerá abierta durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación por la Intendencia de Montevideo.

Finalizado el período de recepción de postulaciones, el Comité de Evaluación dispondrá de un plazo de hasta diez (10) días hábiles para reunirse e iniciar el proceso de evaluación de los proyectos presentados.

El Comité de Evaluación deberá emitir su fallo en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

Sin perjuicio de los plazos establecidos se podrán establecer prorrogas por razones fundadas encaso que la Administración lo determine, previa autorización de la División de Derechos Humanos.

La nómina de proyectos seleccionados será publicada por los medios oficiales de la Intendencia de Montevideo y comunicada a las organizaciones postulantes.



**Intendencia
Montevideo**

10. Disposiciones finales

La Intendencia de Montevideo podrá realizar instancias de seguimiento durante la ejecución de los proyectos financiados, a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente convocatoria

Las organizaciones beneficiarias deberán facilitar el acceso a la información y documentación que les sea requerida por la División Derechos Humanos para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto.

Toda situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la División Derechos Humanos de la Intendencia de Montevideo, de conformidad con la normativa vigente. La presentación de una postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte la Intendencia de Montevideo y el Comité de Evaluación en el marco de la presente convocatoria.

La Intendencia de Montevideo se reserva la facultad de declarar desierta total o parcialmente la convocatoria cuando considere que las postulaciones presentadas no reúnen las condiciones técnicas o de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Concursable.

Las partes dejan constancia de que los resultados o productos artísticos, intelectuales, sean materiales gráficos, publicaciones videos, entrevistas, etc. que se generen como resultado de las acciones propuestas para la ejecución del Fondo, no podrán ser comercializadas o utilizadas con fines de lucro; autorizándose su uso solamente con fines didácticos, educativos, científicos y de difusión de los Derechos Humanos.

Si como consecuencia de la ejecución del Fondo, se generaran productos artísticos, gráficos, publicaciones, videos, entrevistas, etc., los derechos de autor correspondientes se considerarán cedidos por los autores a la Intendencia de Montevideo."